

**OFICINA DE CONTROL DIDCIPLINARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Bogotá D.C 2 de junio de 2021

**Expediente: 2019-442**

La suscrita Abogada Comisionada de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

**HACE SABER**

Mediante Auto de apertura de investigación disciplinaria No. 0213 de fecha 13 de mayo de 2021 se ordenó abrir investigación disciplinaria en contra de José Ruíz Argel y Sandra Milena Castañeda Muñoz.

Que transcurrido ocho (8) días contados a partir del envío de la comunicación, no fue posible efectuar la notificación.

Con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, se hace necesario efectuar la respectiva notificación por EDICTO, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y la Directiva 006 del 5 de octubre de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, en contra del funcionario para la época de los hechos (18 de marzo de 2016 ver folios 14 y 15) **José David Ruiz Argel**, quien se desempeñó como Profesional Especializado de la Subdirección de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad y **Sandra Milena Castañeda Muñoz** quien se desempeñó como Subdirectora de Código 068-05 – de Contravenciones de Tránsito entre el 1 de abril del año 2015 al 31 de enero del año 2017, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** personalmente la presente decisión a los investigados **José David Ruiz Argel**, y **Sandra Milena Castañeda Muñoz**, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, informando además que tienen derecho a designar apoderado y rendir versión libre. De igual manera de ser su voluntad, deberán suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto se librarán las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

**TERCERO:** Informar al Jefe de la Oficina de Control y Registro de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, del inicio de la presente investigación disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 155 inciso 2° de la Ley 734 de 2002, para que a bien tengan decidir sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

**CUARTO:** Designar a la abogada Glenda Paola Arlant Cobo, profesional adscrita a esta dependencia, para asumir en calidad de abogada comisionada, a partir de la fecha y hasta que se requiera, el conocimiento del expediente de la referencia de conformidad con lo previsto en la Ley 734 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Guetty Magnolly Caycedo Caycedo Firmado digitalmente por Guetty Magnolly Caycedo Caycedo  
Fecha: 2021.05.14 15:39:35 -05'00'

**GUETTY CAYCEDO CAYCEDO**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario

*Proyectó: Glenda Paola Arlant Cobo – Abogada Comisionada*

Para constancia se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de tres (3) días hábiles hoy 2 de junio de 2021, a las 7:00 a.m., hasta el 8 de junio de 2021 a las 4:30 p.m.

**Glenda Paola Arlant Cobo**  
Abogada Comisionada OCD

Y se desfija hoy 8 de junio de 2021, a las 4:30 p.m.

**Glenda Paola Arlant Cobo**  
Abogada Comisionada OCD